

Doctor
GERMAN DE LA TORRE
Director Concesionaria Unión del Sur S. A. S.
E. S. D.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020032000788
Fecha: 20/03/2020 08:10:43 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Ref: Derecho de petición:

ASUNTO: Requerimiento por incumplimiento del contrato de compraventa en razón que de no haber dejado la entrada vehicular a los predios de los vendedores y demás beneficiados de los predios aledaños. Predios ubicados en el Pedregal del municipio de Imués – Nariño, referenciados con la RUPA-4.0031; RUPA 4.0029; RUPA 4.0022; RUPA – 4.0019 A.

SANTIAGO LUCANO, mayor de edad, con domicilio en Imués Nariño, identificado con Cédula de Ciudadanía 5.262.514 y los demás firmantes en hoja anexa, somos propietarios de los predios de los LLANOS DE ATRÁS, en la compra de los terrenos, su compromiso fue el de dejarnos el acceso a los predios de nuestra propiedad y de nuestra posesión lo cual nos han incumplido y nos están ocasionando grandes pérdidas en la siembra de cultivos de frijol, maíz, arveja y otros. De igual forma, nos están ocasionando daños, tales como:

- Pérdida de los árboles frutales como aguacate, guayaba, plátano, mango, café, guineo, níspero, chirimoya entre otros.
- No hay camino o entrada para que puedan caminar las personas de la tercera edad.
- Se presenta mucha dificultad para los niños y jóvenes para desplazarse e ir a la escuela y colegio.
- Este momento o época se está perdiendo de hacer otra siembra, porque por cierre de la vía de acceso a nuestros predios no se puede ir a cultivar.

Ustedes son conocedores que están a punto de terminar la obra, entonces, quien nos va a responder sobre la entrada a nuestros predios. Y la entrada debe ser una vía vehicular, para poder entrar y salir con carros y demás vehículos automotores llevando las semillas y los insumos para los cultivos y para sacar los productos de nuestras cosechas que produce de cada uno de nuestros cultivos.

Es por lo anterior, que solicitamos que de manera inmediata la Concesionaria nos solucione el problema en mención, porque de lo contrario, realizaremos entre otras, las siguientes vías o acciones:

1.- Demandar ante las autoridades competentes y/o,

2.- Convocar a la comunidad, Cabildos Indígenas y para irnos a un paro indefinido para que respalden y protejan nuestros derechos fundamentales, como, el derecho al trabajo, el derecho al mínimo vital, esto en virtud, a que no hemos podido recolectar los frutos y granos que producían nuestros predios, y por ende sin saber, cuál sería, la compensación que la concesionaria vial daría por esos daños y perjuicios a nosotros causados por no dejarnos la vía para ingresar a nuestros predios con los carros y demás vehículos automotores.

De allí es que con todo el respeto nos dirigimos con el fin de solicitarles que atiendan nuestra petición de hacernos la carretera de entrada para beneficio de los predios ya mencionados y nos solucionen los problemas ya expuestos en este escrito, por lo tanto, esperamos se nos dé una respuesta pronta y favorable.

La anterior, petición la fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas legales que amparan el derecho de petición.

Anexo página de firmas que respaldan este escrito y copia de la escritura de compraventa del predio que nos da el derecho a la servidumbre de tránsito y a tener la carretera de acceso a los distintos predios de los diferentes peticionarios.

NOTIFICACIONES: Las recibiremos en El Pedregal del Municipio de Imués – Nariño celular 3122533771.

De Usted atentamente,

REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD



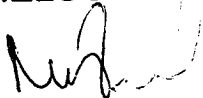
JULIO RODRIGO GETIAL



SANTIAGO LUCANO

NELSON GETIAL NANDAR

neme478@hotmail.com



NOMBRE	CEDULA	FIRMA	CELULAR
maria Laura Lucero	5930010	maria Laura Lucero	313 6465909
Yanetio C. P. P.	87355003	Yanetio C. P. P.	312 4602431
Fernán Nando	5262718	Fernán Nando	312 7222861
José Lago	98382468	J. Lago	3147547094
Augusto	1944220	Augusto	3175442142
Juan Enrique Lucero	87355009	Juan Enrique Lucero	3233404618
Santiago Lucero	5262514	Santiago Lucero	3232903968
J. Lago	5262-584	J. Lago	3173420724
José Colón C. P.	87.355 012	José Colón C. P.	322.425 2822
Felix Aníbal Arce	5-262 175	Felix Aníbal Arce	320 634 7495
Angel M. P.	5262 786	Angel M. P.	315 5236652
Carlos Lucero	7844389	Carlos Lucero	
Jairo Lucano	98411947	Jairo Lucano	316 4038742
Hermes Lucano	98-411-839	Hermes Lucano	
He			
Rodrigo Getal	5 262 042	Rodrigo Getal	3147168621
Marcos Getal	87355090	Marcos Getal	
William Getal	5262777	William Getal	5262777
Suma Diaz	27234392	Suma Diaz	27234392
Eugenia Diaz	27234554	Eugenia Diaz	3164394025
Paula Getal	27235392	Paula Getal	313 731 6004
David Getal	17981281	David Getal	3117386209
Nelson Getal	12996087	Nelson Getal	312 255 3771